RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 492/ 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS - PLURIANUAL" I.D. N° 417.393. ----------

Asunción, 12 de setiembre de 2022

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022 *"Servicio de Provisión de Café en Máquinas - Plurianual"* individualizado mediante I.D. N° 417.393, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 30 de agosto del corriente, se llevó adelante el acto de apertura de los sobres de ofertas presentados para el llamado a Contratación Directa N° 06/2022 *"Servicio de Provisión de Café en Máquinas - Plurianual"*, EXP. D.N.C.P. N° 312.830, I.D. N° 417.393. En el referido acto, se recibieron ofertas de CAFÉ CÓRNER S.R.L., con R.U.C. N° 80011604-6 y CAFEPAR S.A., con R.U.C. N° 80021772-1.-

Que, el Comité de Evaluación emitió el informe de evaluación de ofertas N° 08/2022 de fecha 05 de setiembre del corriente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, mediante el cual recomienda adjudicar el llamado de referencia al oferente CAFEPAR S.A., con R.U.C. N° 80021772-1, en atención a que el mismo cumple todos los requisitos exigidos para el proceso de contratación.-

Que, esta erogación se encuentra prevista en el presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*.-

Que, por tanto, con base en el informe de evaluación antes referido, corresponde adjudicar el presente procedimiento de Contratación Directa al oferente precitado, de conformidad con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022 *"Servicio de Provisión de Café en Máquinas - Plurianual"*, EXP. D.N.C.P. N° 312.830, I.D. N° 417.393, al oferente CAFEPAR S.A., con R.U.C. N° 80021772-1, en atención a que el mismo cumple con todos los requerimientos exigidos para la contratación, por el monto mínimo de ₲ 9.000.000 (guaraníes nueve millones) hasta el monto máximo de ₲ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación al Objeto del Gasto 284 *"Servicios de Catering"* del Presupuesto

…///…

del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*. Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a aprobación.-

Art.3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente